



MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO

Honorable Concejo Deliberante

Av. 9 de Julio y Rivadavia - Tel. 02394 - 481043 / 481366 / 480109 / 480760
(6339) Salliqueló - Bs. As.

SALLIQUELO "Capital Provincial del Novillo Tipo"

SALLIQUELO, 07 DE JULIO DE 2.006.

CONSIDERANDO:

Que la situación económica que se ha vivido en los últimos años, requiere una readecuación de los valores,

Que los costos laborales y de insumos aplicados a los servicios han sufrido aumentos considerables,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Modifíquese la Ordenanza Impositiva:

CAPITULO I: Tasa por Alumbrado, limpieza y Conservación de la vía pública

ARTICULO 1º).- Por alumbrado público en Salliqueló, se cobrará por mt. lineal de frente y mensualmente de acuerdo a la siguiente escala (Modificado por Ordenanza n° 606/91)

	Actual	Jul-Ago	Set-Oct.	Nov-Dic
Primera categoría	\$ 0,92	\$ 1,01	\$ 1,10	\$ 1,20
Segunda categoría	\$ 0,69	\$ 0,76	\$ 0,83	\$ 0,90
Tercera categoría	\$ 0,46	\$ 0,51	\$ 0,55	\$ 0,60
Cuarta categoría	\$ 0,34	\$ 0,37	\$ 0,41	\$ 0,44
Quinta categoría	\$ 0,23	\$ 0,25	\$ 0,28	\$ 0,30
Sexta categoría	\$ 0,12	\$ 0,13	\$ 0,14	\$ 0,16
Septima categoría	\$ 0,23	\$ 0,25	\$ 0,28	\$ 0,30.

ARTICULO 2º).- A los efectos del artículo anterior se establece que las categorías se determinarán de la siguiente manera:

Primera: cuadras con ocho (8) lámparas

Segunda: cuadras con seis (6) lámparas

Tercera: cuadras con cuatro (4) lámparas

Cuarta: cuadras con tres (3) lámparas

Quinta: cuadras con dos (2) lámparas

Sexta: cuadras con una (1) lámpara

Septima Alumbrado público en acceso.

ARTICULO 3º).- Por alumbrado público en Quenumá, se cobrará por metro lineal de frente y mensualmente de acuerdo a la siguiente escala (Modificado por Ordenanza n° 606/91)

	Actual	Jul-Ago	Set-Oct.	Nov-Dic,
Primera categoría	\$ 0,35	\$ 0,39	\$ 0,42	\$ 0,46
Segunda categoría	\$ 0,14	\$ 0,15	\$ 0,17	\$ 0,18.

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO

Honorable Concejo Deliberante

Av. 9 de Julio y Rivadavia - Tel. 02394 - 481043 / 481366 / 480109 / 480760
(6339) Salliqueló - Bs. As.

SALLIQUELO "Capital Provincial del Novillo Tipo"

ARTICULO 4º).- A los efectos del artículo anterior se establece que las categorías se determinarán de la siguiente manera:

Primera: cuadras con dos (2) lámparas

Segunda: cuadras con una (1) lámpara.-----

ARTICULO 5º).- Por recolección de residuos se cobrará por mes:

	Actual	Jul-Ago	Set-Oct	Nov-Dic
1 Categoría: Casa de Comercio, Tiendas, hoteles, Fondas, Confeiterías y Clubes	\$ 5,55	\$ 6,11	\$ 6,66	\$ 7,22
2 Categoría: Comercios no especificados en categoría anterior	\$ 4,85	\$ 5,34	\$ 5,82	\$ 6,31
3 Categoría: Casas de familia	\$ 2,39	\$ 2,63	\$ 2,87	\$ 3,11.-----

ARTICULO 6º).- Por el servicio de riego se cobrará por metro lineal de frente y por mes:

\$ 0,39 \$ 0,43 \$ 0,47 \$ 0,51.-----

ARTICULO 7º).- Por el servicio de barrido se cobrará por metro lineal de frente y por mes:

\$ 0,36 \$ 0,40 \$ 0,43 \$ 0,47.-----

ARTICULO 8º).- Por la conservación de calles de tierras en la planta urbana y suburbana de Salliqueló y Quenuma, se cobrará por metro lineal y por mes:

\$ 0,15 \$ 0,17 \$ 0,18 \$ 0,20.-----

ARTICULO 9º).- Por conservación de calles de asfalto en planta urbana de Salliqueló, se cobrará por metro lineal de frente y por mes:

\$ 0,10 \$ 0,11 \$ 0,12 \$ 0,13.-----

ARTICULO 10º).- Por conservación de Espacios Públicos se cobrará por inmueble y por mes:

\$ 1,40 \$ 1,54 \$ 1,68 \$ 1,82.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

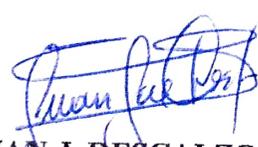
ORDENANZA N° 1.211/06.-


HUGO GONZALEZ

-MAYOR CONTRIBUYENTE-


ANTONIO ALBIN

-CONCEJAL-


JUAN J. DESCALZO

-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ

-PRESIDENTE-